

MAT: Autorizase Descanso Complementario a funcionario que se indica.-

Monte Patria, o6 de Diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 15.898.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha o3 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del o6 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.771 de fecha o1 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 15.795 de fecha o5 de Diciembre de 2017, en el cual se autoriza la solicitud de Descanso Complementario de funcionarios, enviado por la Directora del Centro de Salud Familiar Monte Patria.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Descanso Complementario a la Sra. Erika Pizarro Avalos, C.I. dministrativa del Centro de Salud Familiar Monte Patria, por o2 horas de Compensación desde las 15:00 hasta 17:00 el día 05 de Diciembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

o Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL

CRETARIO MUNICIPAL

JDC/FCR/pac Secretaria Municipal (Of. de Partes)

Unidad de Personal

DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD

**POR orden del Alcalde"